

Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación

Objetivo:

Coordinar el desarrollo de estrategias y líneas de acción, de vinculación, promoción y procesos educativos para generar capacidades institucionales, promover cambios culturales y sumar la participación de diversos actores a favor de la igualdad y el derecho a la no discriminación.

Funciones:

1. Planear, programar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Dirección General Adjunta, con sujeción a las disposiciones aplicables;
2. Promover y difundir en los diversos ámbitos, instituciones y organismos públicos, privados y sociales, el conocimiento y aplicación del derecho a la no discriminación para contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
3. Establecer las bases de colaboración, convenios, programas, estrategias y acciones conjuntas con organismos e instituciones de los diversos ámbitos para promover las transformaciones en materia de inclusión, accesibilidad, reconocimiento de la diversidad e igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas;
4. Formular estrategias y acciones de promoción cultural que incentiven la participación de personas e instituciones en la creación, uso y expresión de la diversidad cultural, en pro de la tolerancia, el respeto y la cultura de paz;
5. Coordinar la estrategia territorial del Consejo para divulgar el Programa y promover la formulación de programas estatales y municipales e impulsar políticas y medidas específicas a favor de la igualdad.
6. Coordinar un registro histórico7estadístico de los convenios elaborados por las diferentes áreas del Consejo;
7. Promover ante los Poderes Públicos Federales y Estatales, así como con las instituciones y organismos privados, el conocimiento de políticas, programas, proyectos, estudios y acciones para prevenir y eliminar la discriminación en diversos ámbitos;
8. Establecer estrategias que permitan a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales la implementación de programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación;
9. Difundir y promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la adopción de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación;
10. Determinar los contenidos, métodos, programas y materiales educativos para orientar, sensibilizar, capacitar y formar en materia de igualdad y no discriminación bajo diversas modalidades a personas servidoras públicas, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas,
11. Impulsar la generación de recursos multiplicadores que promuevan el derecho a la no discriminación en instituciones públicas, privadas y sociales;
12. Coordinar las propuestas a las instituciones del Sistema Educativo Nacional, tales como; lineamientos y criterios para el diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación;
13. Coordinar la integración y desarrollo del Programa Editorial Anual, así como las actividades del Comité Editorial, a fin de que las publicaciones del Consejo visibilicen y combatan la discriminación y propicien la igualdad;
14. Producir contenidos y materiales que promuevan una cultura a favor de la igualdad, la tolerancia y la no discriminación, y
15. Las demás funciones que las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas le atribuyan, así como las que le confiera la persona superior jerárquico de conformidad a su esfera de competencia y de sus facultades.

Sueldo neto aproximado: \$60,000.00